

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

4823*Resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia relativa a los campamentos de verano para menores el año 2026*

Antecedentes

1. Con fecha 10 de julio de 2025, la Directora Insular de Juventud y Participación emite informe-memoria justificativo de necesidad sobre la organización de campamentos de verano en 2026 para menores de entre 9 y 16 años.
2. Con fecha 29 de abril de 2026, la técnica de juventud emite un informe relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos y a la definición de los criterios para garantizar una convocatoria transparente, abierta y accesible, con el objetivo de alcanzar la máxima difusión posible y favorecer la participación del conjunto de la ciudadanía en esta actividad.

Fundamentos de derecho

1. La *Ley 10/2022, de 23 de diciembre, de ocio educativo para menores de las Islas Baleares*, tiene por objeto desarrollar en el ámbito de las Islas Baleares el derecho de los menores a disfrutar de un ocio educativo de calidad, seguro y en condiciones de equidad, sin discriminaciones por razones de sexo o de género, económicas, territoriales, sociales, culturales o de capacidad. Con esta finalidad, la ley regula la formación, los servicios, las actividades y las instalaciones destinados a menores de las Islas Baleares.

Concretamente, a los efectos de esta ley, se entiende por ocio educativo el conjunto de actividades, servicios y experiencias de educación no formal que se realizan en el tiempo libre, con una intencionalidad pedagógica fuera de los ámbitos escolar y familiar, con el objetivo de acompañar a menores en la adquisición de competencias y habilidades sociales y de hacerlos protagonistas de su propia vida, así como activos y comprometidos con la sociedad.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Primero- Iniciar y aprobar el expediente del campamento de verano para menores para el año 2026.

Segundo- Publicar esta resolución en el BOIB incluyendo el anexo que determina los requisitos de la convocatoria del campamento de verano 2026. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta publicación. El recurso puede interponerse formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante la presidencia del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante la sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno.

Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

ANEXO**Convocatoria relativa al programa “Campamentos de verano en La Victoria 2026” para menores.****1. Contenido**

El Consell de Mallorca, a través de la Dirección Insular de Juventud y Participación del Departamento de Presidencia, organiza los Campamentos de verano en La Victoria 2026, actividades de ocio educativo dirigidas a menores de Mallorca. Con el propósito de promover actividades públicas, se han establecido un precio público para la tarifa general y otro para la tarifa bonificada:

- En el caso de la tarifa ordinaria, la Dirección Insular de Juventud y Participación financia el 70% del coste total de los servicios, mientras que en el caso de las tarifas bonificadas financia el 85%.
- Sobre el 30% y el 15% restantes se determinan las tarifas de los precios públicos y, por tanto, la cuantía a pagar por los menores que resulten beneficiarios del sorteo.

Con el fin de que la ciudadanía tenga acceso a los Campamentos de verano en La Victoria 2026, la presente convocatoria pública fija las bases y las condiciones necesarias de planificación, estructura y participación en estas actividades de ocio educativo infantil y juvenil; concretamente, la actividad será la de acampada prevista en el apartado 37.4.a) del *Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el que se despliegan varios aspectos de la normativa de juventud y de ocio* (BOIB núm. 84, de 7 de julio de 2018).

2. Características del lugar del campamento

Los campamentos de verano de 2026 se llevarán a cabo en las instalaciones del campamento de la Victòria situado en el municipio de Alcúdia, las cuales disponen de tiendas de campaña con capacidad para cinco personas, comedor y baños cubiertos, espacio de acampada zonificado y con porches, duchas interiores y exteriores, servicios higiénicos, zona deportiva, mesas exteriores para talleres y veladas, e instalación eléctrica en todas las zonas.

3. Estructura**a) Número de turnos de los campamentos**

- 15 turnos

b) Número de plazas 67 plazas para cada uno de los turnos, de las cuales:

- 58 plazas son por vía ordinaria. Se entiende como plaza ordinaria aquella en la que la persona interesada participa por la vía ordinaria y que implica el pago total por día/participante del campamento.
- 5 plazas son bonificadas, destinadas a familias usuarias de Servicios Sociales, para menores en situación de especial vulnerabilidad. Se entiende como plaza bonificada aquella en la que la persona interesada participa a través de una solicitud presentada por un servicio social de la Administración pública, que, además, supone una bonificación del 50 % del pago total por día/participante del campamento. Si estas plazas no se ocupan, pasan a ser ocupadas por participantes de plazas ordinarias.

De las 67 plazas en cada turno, 2 plazas están reservadas a niños y/o jóvenes con dependencia. Estos participantes tendrán que aportar una copia del certificado oficial con el grado de dependencia reconocido en el proceso de preinscripción. Estas plazas pueden ser ocupadas por participantes preinscritos por vía ordinaria o bonificada. En tal caso, el pago será de acuerdo a la vía de preinscripción presentada.

En el supuesto de que haya más de dos preinscripciones en un mismo turno que acrediten el grado de dependencia se realizará un sorteo de las preinscripciones.

Si las plazas de dependencia no se llenan, pasan a ser ocupadas por participantes siguiendo el orden de la lista sea ordinaria o bonificada de cada turno una vez realizado el sorteo.

En cada turno se pueden añadir 4 plazas más, destinadas a cubrirse por motivos extraordinarios y se otorgarán siempre a criterio del Consell Insular de Mallorca.

Se consideran motivos extraordinarios: hermanos de edades incluidas en el mismo turno, que han quedado fuera de la convocatoria o situaciones de riesgo declaradas por las familias, demostradas documentalmente y valoradas por esta Administración, o incidencias con la preinscripción.



**c) Personas destinatarias**

1. Menores nacidos entre el año 2010 y 2017, ambos inclusive, empadronados en cualquier municipio de Mallorca.
2. Los menores con dependencia moderada (grado I), dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) pueden participar en esta convocatoria ocupando la reserva de plaza, con un máximo de 2 plazas por turno. Esta situación debe acreditarse con un informe del órgano competente.
3. Los menores que están en situación de especial vulnerabilidad, cuando los propios Servicios Sociales de la Administración pública de Mallorca, con el visto bueno de la familia (si es posible) hacen reserva de plaza, tienen derecho a plazas bonificadas, con un máximo de 5 por turno, siempre que desde el servicio se presente un informe de Servicios Sociales o resolución administrativa acreditativa de la situación de especial vulnerabilidad.
4. Si no se cubre el número de plazas bonificadas se pueden admitir a menores que se han presentado por vía ordinaria, sin haber obtenido la plaza, y por estricto orden de lista de espera de cada turno una vez realizado el sorteo.

d) Duración y fechas

Duración de 7 días por campamento, del 28 de junio hasta el 5 de septiembre de 2026.

e) Precios públicos

- El precio por turno y plaza en la vía ordinaria es de 103,95 €.
- El precio por turno y plaza en la vía bonificada es de 52,01€.
- El precio incluye tanto la estancia y las comidas como cualquier actividad que se desarrolle durante el campamento. Está incluido el traslado de los participantes desde el punto de encuentro (Polideportivo Municipal de Alcúdia) o, en su defecto, lo que designe la institución municipal hasta el campamento de la Victòria y viceversa.

No está incluido el traslado del domicilio de los participantes al punto de encuentro de Alcúdia, que deberá realizarse con los propios medios.

f) Calendario de la actividad

Turnos	Año de nacimiento	Fechas
Turno 1	2015-2016-2017 (9-10-11 años)	Del 28 de junio al 4 de julio de 2026
Turno 2	2012-2013-2014 (12-13-14 años)	
Turno 3	2015-2016-2017 (9-10-11 años)	Del 5 de julio al 11 de julio de 2026
Turno 4	2012-2013-2014 (12-13-14 años)	
Turno 5	2012-2013-2014 (12-13-14 años)	Del 12 de julio al 18 de julio de 2026
Turno 6	2011-2010 (15-16 años)	
Turno 7	2012-2013-2014 (12-13-14 años)	Del 19 de julio al 25 de julio de 2026
Turno 8	2011-2010 (15-16 años)	
Turno 9	2015-2016-2017 (9-10-11 años)	Del 26 de julio a 1 de agosto de 2026
Turno 10	2011-2010 (15-16 años)	
Turno 11	2015-2016-2017 (9-10-11 años)	Del 2 de agosto al 8 de agosto de 2026
Turno 12	2012-2013-2014 (12-13-14 años)	Del 9 de agosto al 15 de agosto de 2026
Turno 13	2011-2010 (15-16 años)	Del 16 de agosto al 22 de agosto de 2026



Turnos	Año de nacimiento	Fechas
Turno 14	2012-2013-2014 (12-13-14 años)	Del 23 de agosto al 29 de agosto de 2026
Turno 15	2015-2016-2017 (9-10-11 años)	Del 30 de agosto al 5 de septiembre de 2026

4. Trámites

PRIMERO. Solicitud de preinscripción

La solicitud de preinscripción a los campamentos debe hacerse a través de la sede electrónica del Consell de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net>), y mediante una de las siguientes opciones:

- Vía ordinaria** para aquellos participantes que opten a plazas regulares. En este caso, la solicitud debe presentarla el padre, la madre o tutor/a legal.
- Vía bonificada** para aquellos participantes que opten a plazas de servicios sociales. En este caso, la solicitud debe presentarla el órgano competente de servicios sociales de la Administración pública (Ayuntamiento y/o IMAS), con los consentimientos de las familias, si procede.

En cualquier caso, los participantes, a la hora de realizar la solicitud de preinscripción, sólo podrán apuntarse a un turno de su franja de edad, y únicamente a una de las dos opciones (vía ordinaria o vía bonificada).

En caso de que un mismo participante presente más de una solicitud de preinscripción, únicamente se tendrá en cuenta la última solicitud presentada, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para la opción elegida. Asimismo, en caso de que las solicitudes de preinscripción se formalicen por ambas vías, ordinaria y bonificada, prevalecerá la presentada por la vía bonificada de los Servicios Sociales (siempre que cumplan con los requisitos establecidos y se haya formalizado de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del apartado 3) de esta convocatoria.

Son motivo de exclusión:

1. Cuando los datos aportados en la solicitud son falsos.
2. Cuando la solicitud para la vía bonificada, no tiene el consentimiento del padre/madre o tutor/a legal, en caso necesario.
3. Las preinscripciones realizadas fuera de los canales habilitados para la presentación de la solicitud o fuera de plazo.

La formalización de la solicitud de preinscripción no garantiza tener plaza para el campamento, sólo dará opción a formar parte de la lista provisional de admitidos para participar en el sorteo y optar a una vacante.

SEGUNDO. Proceso de preinscripción

El formulario de la solicitud de preinscripción se cumplimentará y registrará electrónicamente a través del modelo predeterminado de la sede electrónica del Consell de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net>).

El trámite de preinscripción por la vía ordinaria debe formalizarse a través de un correo electrónico o certificado electrónico. Para el trámite de preinscripción en la vía bonificada es obligatoria la formalización mediante un certificado electrónico.

El plazo de preinscripción comienza el 18 de mayo de 2026 y finaliza el 27 de mayo de 2026, ambos días incluidos.

TERCERO. Listado de preinscripciones admitidas

Finalizado el plazo de preinscripción, se publicarán los listados de los participantes admitidos y excluidos de cada turno, en la sede electrónica y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>)

A cada participante admitido se le asignará un número acorde con el orden del registro de entrada de las solicitudes, que servirá de referencia para el sorteo.

Teniendo en cuenta lo que establece la normativa sobre protección de datos, la publicación de todos los listados de la presente convocatoria se harán con la identificación del menor a través del DNI/NIE/ pasaporte del participante, o si el menor no tiene, del padre/madre/tutor-a legal.

**CUARTO.** Sorteo de adjudicación de plazas

Publicado el listado de los preinscritos se realizará un sorteo, que será público y tendrá lugar en las instalaciones del Consell de Mallorca. El lugar, día y hora del sorteo se publicará con los listados de preinscritos. Asimismo, en caso de que sea necesario, se realizará un sorteo específico para la cobertura de las 5 plazas bonificadas y también si es necesario, un sorteo específico para la cobertura de las 2 plazas por turno reservadas a los menores con dependencia acreditada.

El procedimiento consistirá en extraer un número aleatorio de entre todos los números asignados a los participantes en la lista definitiva de admitidos, distinto para cada turno y opción según el número de participantes, que establecerá el orden de adjudicación (a partir del número extraído siguiendo los números consecutivos hasta completar todas las plazas disponibles). En caso de que no se llenen las plazas bonificadas pasarán a ser plazas ordinarias.

El resultado del sorteo (el número extraído por cada turno y opción) se publicará en la sede electrónica y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>)

QUINTO. Listado de adjudicación de plazas

Una vez realizado el sorteo, se elaborará el listado de adjudicación de plazas de cada turno y opción y se publicará en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca y en la sede electrónica. Junto con los listados se indicará el nombre de la empresa concesionaria encargada de gestionar los campamentos y la documentación correspondiente que deberá ser entregada a esta empresa.

Los participantes que no hayan sido seleccionados, pasarán a una lista de espera para cada turno siguiendo el orden establecido en el sorteo, y podrán optar a una plaza que no se haya ocupado o quede desierta por distintos motivos.

En ningún caso, los participantes que hayan obtenido una plaza podrán solicitar un cambio de turno o solicitar una permuta.

SEXTO. Proceso de inscripciones

A partir del día siguiente de la publicación de la de adjudicación de plazas, se avisará a los participantes adjudicados al correo electrónico aportado en el proceso de preinscripción, para efectuar el pago del campamento a través de un enlace con el fin de reservar la plaza.

Desde el momento del aviso, dispondrán de 5 días naturales para realizar el pago.

En caso de que un participante no haya efectuado el pago en el plazo establecido, se verificará el motivo de la causa y dispondrá de 24 horas para efectuarlo. En caso de renuncia de plaza o no contestación, se podrá avisar a los participantes de la lista de espera.

La empresa organizadora se pondrá en contacto con las familias o servicios que previamente hayan pagado el campamento, mediante el teléfono y el correo electrónico aportado en el proceso de preinscripción, para dar las indicaciones necesarias para la inscripción y la presentación de toda la documentación.

Concretamente, la documentación que debe aportarse a la empresa organizadora es la siguiente:

- a. Copia del DNI/NIE/pasaporte del padre, madre o tutor, para la opción ordinaria.
- b. Copia del DNI/NIE/pasaporte del menor si lo tiene, si no copia de libro de familia o documento análogo.
- c. Copia de la tarjeta sanitaria o equivalente.
- d. Copia del libro de vacunas o declaración responsable de no vacunado.
- e. Certificado de residencia (sirve el certificado de viaje) o empadronamiento.
- f. Justificante de pago.
- g. Copia de informe de servicios sociales o resolución administrativa acreditativa de la situación de especial vulnerabilidad, si procede. (Sólo para solicitudes de plaza bonificada).
- h. Copia del certificado con el grado de dependencia reconocido y/o informes médicos, si procede.

La falta de documentos, el error o falsedad en la presentación de éstos puede dar lugar a la expulsión del listado de participantes y puede ser penalizado por no poder participar en la siguiente convocatoria de campamentos que convoque la Dirección Insular de Juventud y Participación del Consell de Mallorca.

Si dentro del plazo facilitado por la entidad organizadora de los campamentos, no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago del campamento, el participante quedará excluido, sin que tenga derecho a la devolución de la posible cuantía entregada.

**SÉPTIMO.** Lista de espera

Los participantes que no hayan obtenido plaza, quedarán en una lista de espera del turno solicitado siguiendo el orden establecido en el sorteo que servirá para cubrir las plazas que queden vacantes por cualquier motivo. Esta lista de espera se publicará en la sede electrónica y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>)

En caso de que un turno quede incompleto y no se hayan cubierto todas las plazas, ni por sorteo ni por lista de espera, se cubrirá con participantes de la lista de espera del siguiente turno, siempre que sea de la misma franja de edad.

Para ambos casos, el participante que haya obtenido plaza será avisado mediante el teléfono y el correo electrónico indicado en la preinscripción. De no responder éstos, se perderá el derecho a reserva de plaza y se avisará a la persona siguiente que está en lista de espera.

Si el interesado acepta la plaza, dispondrá de 48 horas para realizar el pago y entregar toda la documentación requerida. Si dentro de este plazo no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago del campamento, el participante quedará excluido.

Puede ocurrir que, por falta de tiempo, se tenga que realizar toda la tramitación de la inscripción en menos de 48 horas. En este caso, los participantes serán avisados en el momento en que se le comunique la reserva de plaza.

OCTAVO. Posibles renunciaciones y devolución de la cuantía entregada

Cuando por causas no imputables al participante y no sea debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad de ocio no se desarrolle, se procederá al inicio del procedimiento de reintegro del importe abonado al Consell de Mallorca.

En el supuesto de que sea el interesado el que solicite la devolución por no desear la actividad, siempre que lo comunique fehacientemente, al menos con 15 días naturales de antelación del inicio de la actividad, se indicará cómo proceder al reintegro del importe abonado al Consell de Mallorca. Si la causa es por una cuestión médica debidamente justificada mediante certificado oficial, se podrá solicitar el reintegro en cualquier momento antes del inicio de la actividad.

NOVENO. Seguridad y protección de datos

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Al no haberse dispuesto normativamente unas medidas de prevención cerradas en cuanto a lo que implica la protección de datos, es necesario determinar qué medidas mínimas se aplicarán, siempre teniendo en cuenta que los datos a tratar son, principalmente, de menores, datos sociales y médicos y los datos del equipo directivo que a desarrollar la actividad que, entre otros, incluye certificado actualizado de delitos sexual.

En cuanto al tratamiento de los datos de los menores de edad fundamentado en el consentimiento, deberá constar el consentimiento del titular de la patria potestad o tutela.

Aunque en todo momento el responsable de estos datos es el Consell de Mallorca, durante el tiempo que dure el campamento estos datos estarán en poder de la empresa que la desarrolle, la cual, como encargada de los datos, sólo podrá hacer uso de los mismos para esta actividad concreta, devolviéndolos al Consell de Mallorca una vez finalizado el campamento, para destruirlos cuando acabe la finalidad por los que.

DÉCIMO. En caso de discrepancias

En caso de discrepancias en la publicación en el BOIB de ésta, entre la versión catalana y la versión castellana, prevalecerá siempre la versión en catalán.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (14 de mayo de 2026)

El consejero ejecutivo de Presidencia

Antonio Francisco Fuster Zanoguera)

